



Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
Subdirección de Gestión de Personas.
Unidad de Buen Trato Laboral.



REF.: SOBRESÉE A PERSONAL DE DEL NIVEL MEDIO
MAYOR DEL JARDIN INFANTIL CAPERUCITA ROJA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 . 598

PUNTA ARENAS, 16 MAY 2011

VISTO: El Sumario Administrativo instruido mediante Resolución Exenta N° 015/376, de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional XlIIa. Región, de fecha 01/04/2011; lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado mediante D.F.L. N° 29, de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 16 de marzo de 2005; las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971; lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y la Resolución N°015/026 de 2000 en JUNJI.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/376 de fecha 01 de abril de 2011, se instruyó la realización de un Sumario Administrativo, a fin de de elucidar eventuales Responsabilidades Administrativas del personal del nivel Medio Mayor "A" del Jardín Infantil Caperucita Roja, lo anterior en virtud a la denuncia efectuada por la Sra. Vilma Mella, abuela del párvulo Matías D.B. relativa a hechos de maltrato.

2.- Que como consecuencia del Sumario Administrativo, no es posible establecer ni determinar posibles Responsabilidades Administrativas de las Funcionarias del Nivel Medio Mayor "A" del Jardín Infantil Caperucita Roja, en los hechos denunciados.

3.- Que mediante Minuta N° 015/077 de fecha 12 de mayo de 2011, la Directora Regional instruye sobreseer de toda responsabilidad al personal del nivel Medio Mayor "A" del Jardín Infantil Caperucita Roja, concluyendo que no existe Responsabilidad Administrativa en los hechos denunciados, razón por la cual se hace necesario la emisión de la Resolución correspondiente.

RESUELVO:

1.- **SOBRESÉESE** de toda Responsabilidad Administrativa en los hechos investigados en virtud a la Resolución 015/376 del 01 de abril de 2011, al personal del Nivel Medio Mayor A del Jardín Infantil Caperucita Roja, dependientes de la XlIIa. Dirección Regional.

2.- **DISPONGASE** la implementación de las siguientes acciones a la Unidad de Protección y Buen Trato: **A)** Establecer un seguimiento, a través de visitas en aula a fin de observar la conducta del párvulo Matías D.B., quien actualmente se encuentra en el Nivel Medio Mayor "A" del Jardín Infantil Bambi, emitiendo un informe trimestral consignando avances y trabajo de acompañamiento. Y **B)** Mantener dialogo, acompañamiento y orientación tanto a los padres del menos como al personal Técnico y Profesional a cargo de el, enfatizando en las medidas de cuidado y protección de su integridad y derechos.

3.- **DEJESE** establecido que el personal del Nivel Medio Mayor "A", debe ser notificado respecto del contenido de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP).



STERLINA FUENTEALBA ILLESCA
DIRECTORA REGIONAL